



Resolución Administrativa
N° 267 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 21 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo consignado con CUT N° 171900-2017, de fecha 20 de octubre del 2017, presentado por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2017 modificado, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor";

Que, así mismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que "La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley";

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

Que, según el Art° 4 numeral 4.5 de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, señala que "A solicitud del operador, se podrá aprobar la reprogramación de las actividades del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica o del Plan de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas;





Resolución Administrativa N° 267 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, según el Art° 26 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que las modificaciones al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica debidamente justificadas se tramitan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su elaboración y aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 524-2015-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 11 de agosto del 2015, se otorgó a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, el Título Habilitante como Operador del Servicio de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas; disponiéndose su inscripción en el Registro de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo plazo es de 5 años contado desde la notificación de la resolución y renovable a solicitud de parte;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 06.01.2017, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas y propuesta de tarifa de la JUASVI;

Que, mediante expediente administrativo consignado con CUT N° 171900-2017, de fecha 20 de octubre del 2017, la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica ha llegado a llegar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica modificado;

Que, de la revisión efectuada al Plan reformulado, se ha podido verificar que se han realizado modificaciones presupuestales a cada una de las partidas del POMDIH, las cuales se refieren a actividades de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la infraestructura hidráulica por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas a cargo de la JUASVI, cuyo financiamiento está dado por recursos directamente recaudados correspondientes a la Tarifa por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas hasta por un monto de S/. 1 854 501.80 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos uno con 80/100 Soles), por lo expuesto el presupuesto del POMDIH modificado, no incrementa el valor de la tarifa aprobada para el año 2017;

Que, mediante Informe Técnico N° 425-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR, de fecha 17 de noviembre del 2017, el área técnica de esta administración, luego de revisada la documentación presentada concluye que luego de la evaluación realizada al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas 2017 modificado presentado, el mismo cumple con los requerimientos mínimos establecidos y es técnicamente factible, por lo que se concluye que es procedente aprobar la modificación del POMDIH 2017 de la JUASVI, ascendente a S/. 1 854 501.80 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos uno con 80/100 Soles), cuyo financiamiento está dado por recursos directamente recaudados correspondientes a la Tarifa por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas, debiéndose expedir la resolución administrativa correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N°





Resolución Administrativa
N° 267 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

892-2011-ANA, concordante con las funciones establecidas en el artículo 40° numeral 40.4°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas 2017, de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica aprobado con R.A. N° 010-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 06.01.2017, cuyo presupuesto asciende a S/. 1 854 501.80 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos uno con 80/100 Soles), cuyo financiamiento está dado por recursos directamente recaudados correspondientes a la Tarifa por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas, conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- La modificación del POMDIH 2017, aprobado con 010-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 06.01.2017, únicamente se refiere a la modificación del presupuesto y partidas programadas, dejando subsistente en lo demás que contiene la referida resolución de aprobación del POMDIH.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA

Administrador
Administración Local de Agua Ica



Resolución Administrativa
N° 267 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

ANEXO

Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas 2017, modificado

Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica

COMPONENTES	ACTIVIDADES	Monto Modificado
Operación de la infraestructura hidráulica	Monitoreo del Acuífero	49.025,00
	Inventario de fuentes de agua subterránea	68.548,10
	Control del Volumen de Explotación, Reportes, Facturación y Cobros	58.170,00
SUB TOTAL (S/.)		175.743,10
Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	Convenios con otras organizaciones de usuarios de agua	100.000,00
	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica de agua superficial con	181.416,00
SUB TOTAL (S/.)		281.416,00
Desarrollo de la infraestructura hidráulica	Automatización de la Red Piezométrica	63.690,12
	Consultorías para estudiar la oferta hídrica de la Cuenca Alta del no	79.450,00
SUB TOTAL (S/.)		143.140,12
Gestión administrativa para la prestación del servicio	Compra de bienes y equipos	50.560,60
	Gastos de Administración	191.974,00
	Gastos financieros	3.300,00
	Fortalecimiento institucional	154.173,60
	Auditoría financiera	15.000,00
SUB TOTAL (S/.)		415.008,20
Conservación y protección de los recursos hídricos	Estudios y Obras para el aprovechamiento sostenible de los recursos	266.889,98
	Gestión para la sostenibilidad del uso de los recursos hídricos	198.334,40
	Sistema de Recarga del Acuífero a través de pozos de infiltración	306.600,00
SUB TOTAL (S/.)		771.824,38
Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	Plan de contingencia para la prevención y control del Dengue	0,00
	Regulación hídrica en la cuenca del río Yauca	56.210,00
SUB TOTAL (S/.)		56.210,00
Promoción y capacitación para el uso sostenible del agua	Plan de capacitación	11.160,00
SUB TOTAL (S/.)		11.160,00
TOTAL (S/.)		1.854.501,80

